Horamiento

mandaron dar su libramiento en forma
para en la qta que diere agustin guizon ma
yordomo de propios de lo que dellos es a su
cargo se le resiba y pase en ella tres mil nue
becientos y quarenta y seis reales y seis
marabedis por tantos que pago en esta
manera = los dusientos y treinta y nueve rea
les y beinte marabedis a fran.co hurtado de costas
y salarios hechos de la primera cobransa y no
benta y quatro reales que ansi mismo se pagaron
al susodho por la ocupasion que tubo en la
ejecusion y cumplimiento de la sobrecarta
que truxo para la cobransa deste serbisio = y
los tres mil y tresientos y quarenta y seis rea
les de los tersios del serbisio ordinario y es
tra ordinario de fin de abril y fin de agosto
deste año que pago a pedro del molino
resetor = y los siento y quarenta y seis rea
les y beinte marabedis del repartimiento que
se hizo a esta ciudad por mandado del s.or corre
jidor por las costas y salarios del ejecutor que
bino a la ciudad de murcia a la cobransa
deste dinero por la demora que uvo en lle
bar el dho dinero = y los siento y beinte rea
les restantes que esta ciudad le libra al dho
agustin grizon de la ida estada y buelta
a la ciudad de murcia a hazer la dha paga
como todo paresio por sertificasion del s.or
capitan juan g.s de sepulbeda rejidor con
la qual y los demas recaudos y cartas de
pago por donde consta lo susodho manda
ron se le resiba y pase en qta la
dha cantidad sin otro recado alguno